REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

20186788

DECRETO MUNICIPAL Nº: 1377

LONGAVÍ, 12 JUL. 2018

VISTOS:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 3941 de fecha 05 de Julio de 2018 del Servicio de Salud del Maule, que aprueba firma de Convenio "Modificación Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Familiar".

El Decreto Alcaldicio Nº 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal Nº773 de fecha 21 de Junio de 2018, que establece el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales.

El Decreto Municipal Nº 1191 de fecha 20 de junio de 2018, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias establecidas en el Convenio Modificación Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) de Atención Primaria de Salud en el sector de Cecosf Villa Longaví.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, en todas sus partes, el Convenio **"MODIFICACIÓN PROGRAMA DE CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL"** fecha 18 de Mayo de 2018, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví Departamento de Salud, para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 59.343.415.- (Cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince pesos), de acuerdo a la especificación indicada en el convenio mencionado anteriormente.

3.- DESÍGNESE, como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a don Juan Montecino Castillo, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Sra. Pilar Pérez Fernández, Matrona, del Cecosf Villa Longaví dependiente del Cesfam Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GASTON ORTIZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.Cid/J.Montecino/P.Parada

DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad.
- U. de Control I.Municipalidad
- U. Jurídica Municipalidad
- Responsables Convenio.
- Dirección Comunal de Salud.
- Finanzas
- Archivo Convenios.
- Secplac
- Personal